

Jueves, 9 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Determinación de las asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 30 de octubre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Talaván, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Concejales/as percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Establecer que los/as miembros de la Corporación sin dedicación percibirán desde el día 26 de octubre de 2023, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 60 euros.
- Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 60 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 20 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.



Jueves, 9 de noviembre de 2023

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Talaván, 3 de noviembre de 2023
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE

